

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2750** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 207/14, por auto de fecha 08/01/15, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor O2C OFFER COSTUMER, S.L. con CIF: B-85333094, con domicilio en c/ Rodríguez San Pedro, 2, de Madrid.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1. Por presentación o remisión a la dirección: administración concursal D.ª ANA ISABEL DELGADO PUERTA, con domicilio a efectos de comunicación de créditos en Avda. Monforte de Lemos, 79, 11.º A de Madrid 28029.

2. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: o2c\_offer\_to\_costumer@adportas.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguientes dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 16 de enero de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150001806-1